



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaria

Sesión: 2017000059

Junta de Gobierno Local

D. JUAN FRANCISCO MARÍN MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

22. MOCIONES Y PROPUESTAS.- Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del ROF, la Junta de Gobierno Local conoce la siguiente propuesta, realizada por la concejala delegada de política social, Dña. Laura Ortiz Vera:-----

Visto.- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y Cáritas Parroquial de Mazarrón para el desarrollo de actividades de ayudas a personas necesitadas:-----

"Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y Cáritas Parroquial de Mazarrón para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas.-----

En Mazarrón, a de diciembre de 2017-----

Reunidos:-----

De una parte, Dña. Alicia Jiménez Hernández Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por los Órganos competentes del Ayuntamiento.-----

Y de otra D. Francisco José Fernández García, como Presidente de Cáritas Parroquial de Mazarrón, adscrita a la Parroquia de San Andrés y San Antonio de Padua, en representación de dicha entidad que ostenta en su condición de Cura-Párroco de la misma, por nombramiento Sr. Obispo de la Diócesis, de acuerdo con las nombras del Derecho Canónico.-----

Manifiestan:-----

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de Mazarrón que se encuentra en riesgo de exclusión social.-----

Dado que las intervenciones de los servicios sociales municipales en materia de alimentos tardan varias semanas en hacerse efectivas, lo que hace aún más necesario contar con una vía de intervención rápida ante situaciones graves de urgente necesidad.-----

Dado el interés de todos los agentes sociales, por optimizar los recursos y actuar con criterios de igualdad, y justicia social.-----

Dado que dicha colaboración viene siendo prestada por Cáritas Parroquial de Mazarrón, de acuerdo con sus posibilidades y que cada vez se encuentra con mayor número de solicitantes de ayuda alimentaria y de todo tipo, aumentando igualmente el grado de necesidad.-----

Dado el interés en continuar con el desarrollo de estas actividades de forma programada a lo largo de los próximos años, de acuerdo con los objetivos de ayuda a las personas más necesitadas, de ambas entidades.-----

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:-----

Cláusulas:-----

Primera.- Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito de la zona que cubre la Parroquia de San Andrés y San Antonio de Padua, incluida en el municipio de Mazarrón, para el desarrollo de actividades relacionadas con la ayuda directa a personas con necesidades urgentes o en riesgo de exclusión social.-----



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaria

Sesión: 2017000059

Junta de Gobierno Local

Segunda.- Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan: -----

A) El Ayuntamiento de Mazarrón: -----

1. Dotar de la cantidad de 4.650 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada. -----

B) Por parte de Cáritas Parroquial: -----

1. Adquisición de alimentos y otros artículos de primera necesidad, comprándolos en los establecimientos de esta población que mejores condiciones económicas ofrezcan, aprovechando –si es posible- ofertas y promociones. Gastos esenciales de la vivienda: alquiler, luz, agua. Gastos derivados de farmacia. -----

2. A participar en red, junto con el Ayuntamiento y otras Ongs, participando en las reuniones mensuales que a tal efecto se constituyan para establecer los criterios y formas de adjudicación, organización y optimización de los recursos. -----

3. Adquisición, reparación o mantenimiento de objetos o maquinaria destinados a la recogida, conservación y distribución de los alimentos con destino a las personas más necesitadas, y reparto a las mismas según el criterio de dicha institución. Gastos de alquiler y gastos corrientes: luz y agua de la asociación. -----

4. Cáritas no adquirirá artículos que excedan del importe que el Ayuntamiento haya transferido en cada momento, no pudiendo adquirir deudas por dicho concepto. -----

5. Cáritas se compromete a justificar el importe mediante las correspondientes facturas legalmente expedidas por los establecimientos de compra o empresas suministradoras. -----

6. Igualmente a justificar la entrega a los beneficiarios, mediante las correspondientes hojas de entrega firmadas en las fechas en que los reciban, con las condiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. (Ley 15/1999, de 13 de diciembre). -----

Tercera: Financiación. La partida presupuestaria asignada a este convenio será la 2017/16/23/48-----

Cuarta.- Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo, escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio. Y someter a publicidad en la BDNS (base de datos nacional de subvenciones). -----

Quinta.- Justificación: Cáritas Parroquial de Mazarrón, antes del 30 de septiembre 2.018, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación: -----

ANEXO I, Memoria Técnica, la memoria deberá incluir un detalle de los gastos especificando lotes, distribución de lo adquirido mediante esta subvención, etc. Los justificantes de la entrega del material con especificación de nombres, DNI, cantidades, etc. Debe ser conservada por un periodo de cinco años por parte de CÁRITAS para cualquier inspección o auditoría posterior por parte del Ayuntamiento de Mazarrón o cualquier otra entidad. -----

ANEXO II, Memoria Económica-----

ANEXO III, Relación de justificantes-----



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaria

Sesión: 201700059

Junta de Gobierno Local

Sexta: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de junio 2.017 hasta el 30 de junio de 2.018. -----

Séptima: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula tercera, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa. -----

Octava: No existe incompatibilidad con otras subvenciones. -----

Novena: El coste total de la actividad es de 4.700 €. -----

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados. -----

Alcaldesa-Presidenta ----- Presidente de Cáritas Parroquial de Mazarrón

D^a. Alicia Jiménez Hernández

D. Francisco José Fernández García".-

Visto.- El informe emitido por el Jefe de Servicios Sociales en fecha 18 de diciembre de 2.017. -----

Visto.- El informe favorable de la Secretaria Accidental, de fecha 28 de diciembre de 2.017. -----

- El convenio deberá ser publicado en la BDNS, en los plazos establecidos en la legislación vigente.--

Visto.- El informe favorable emitido por el Sr. Interventor Accidental, en fecha 29 de diciembre de 2.017. -----

Propongo: -----

1º) Aprobar el Convenio de Colaboración para el año 2.017 para el desarrollo de actividades de ayudas a personas necesitadas entre el Ayuntamiento de Mazarrón y Cáritas Parroquial con CIF nº G-30862148 con dirección en Plaza Ramón y Cajal nº 1 de Mazarrón, con duración del 30/06/2.017 al 30/06/2.018.-----

2º) Aprobar una Subvención a Cáritas Parroquial de Mazarrón para el desarrollo de actividades de ayudas a personas necesitadas por un importe de 4.650 €.-----

3º) Autorizar la tramitación de la misma, facultando a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, en particular, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios. -----

4º) Notificar la presente resolución al interesado y los negociados de intervención, secretaría y política social". -----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

Firmado digitalmente por la alcaldesa-presidenta, Dña. JIMENEZ HERNANDEZ ALICIA - 23025813F, en Mazarrón a 24 de Enero de 2018

Firmando Digitalmente por el Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, D. Juan Francisco Marín Martínez, en Mazarrón a 24 de Enero de 2018